

El Sindicato Médico del Uruguay se rige por sus Estatutos y en los temas éticos por su Código de Ética Médica. Las resoluciones de su Consejo Arbitral deben ajustarse a estos instrumentos. Los fines estatutarios combinan dos aspectos:

Art. 1, parágrafo a: La defensa de los intereses materiales y morales de sus afiliados y en general de todos los médicos del Uruguay.

Art. 1, parágrafo f: Contribuir al permanente estudio y perfeccionamiento de las estructuras de salud del país.

Art. 4, parágrafo d: (Obligaciones de los Médicos) establece que sus miembros deben “el más absoluto acatamiento a los preceptos de la moral profesional”.

Por su parte, el Código de Ética indica en los artículos 31 y 35 “Los Derechos de los Médicos”:

“El médico tiene derecho a disponer de instalaciones dignas para él y para la atención de sus pacientes, así como de los medios técnicos suficientes en su lugar de trabajo”.

“El médico tiene derecho a:

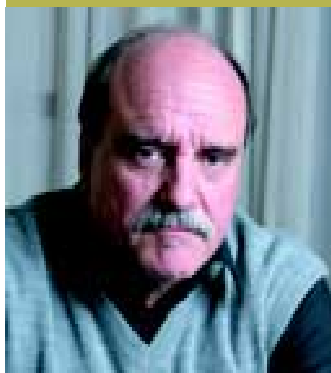
1. Exigir una retribución justa, para lo cual se atenderá a los convenios que se elaboren al respecto, tanto cuando actúa en relación de dependencia como cuando ejerce en forma liberal. En esta última, se informará de los honorarios previamente a la consulta.
2. Establecer con las instituciones de salud contratos de trabajo escritos que deberá comunicar a su gremial,

En el Capítulo IV, Art. 8, el Código de Ética establece que: “Es éticamente inadmisibles que el médico: 1.

Participe en dicotomía de honorarios. 2. Reciba por un acto médico, de quien no es el paciente, una retribución de cualquier índole; y especialmente, por concepto de solicitar a terceros,

Editorial

La colegiación médica, un tema impostergable



2 DR. JORGE LORENZO OTERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL URUGUAY

consultas, exámenes, prescripción de medicamentos, aparatos, envío a un lugar de cura, casa de salud o sanatorio...”. Si bien insuficientes, en estas disposiciones subyace una tendencia que en el curso de los años el SMU transformó en práctica y la reelaboró conceptualmente en el Encuentro Solís III. Esta tendencia histórica está incluida en el concepto moderno de Profesionalismo Médico entendido como la construcción y el ejercicio de un saber y una práctica específicos. El Profesionalismo Médico debe ser autónomo, autorregulado en lo interno, y, externamente, involucrado con los objetivos de la sociedad. Esta lo valida en tanto bien social estableciéndose de ese modo una suerte de contrato basado en el ejercicio y reconocimiento de valores. Estos valores no son fijos, sino que se modifican de acuerdo a diversas transiciones: epidemiológica, tecnológica, política, económica, ética, etc., que experimentan tanto la Sociedad como la Profesión y que terminan, si no se modifican y adaptan, interpelando el vínculo Profesión- Sociedad. Es necesaria la revisión de estos valores dando lugar a una nueva alianza entre Profesión y Sociedad cuyo eje se centra en el beneficio mutuo basado en la promoción de los Derechos Humanos, que nos aseguren a todos el ejercicio del derecho de ciudadanía. No abogan en este sentido ni las decisiones apresuradas de las autoridades en relación con necesidades asistenciales si bien postergadas sólo muy recientemente identificadas, ni tampoco el abroquelamiento defensivo de las especialidades médicas o el Cuerpo Médico. En términos de realidad cualquier medida que tienda a aumentar la brecha ya

existente entre Profesión y Sociedad, aunque consiga algunos resultados en lo inmediato, redundará en el largo plazo en empobrecimiento de la relación médico-paciente, descontento profesional, enfrentamientos y empobrecimiento. Tan intolerable es desde el punto de vista profesional el enjuiciamiento ético indiscriminado, como el ejercicio de prácticas profesionales que no consideran en primer lugar las necesidades de la gente. Es nuestra obligación defender a la mayoría abrumadora de médicos que ejercen su profesión en estricto cumplimiento de los mandatos éticos de las agresiones indiscriminadas de cualquier poder, especialmente el político. Es también mandato estatutario y ético defender la salud de nuestra gente desde uno de los valores fundacionales del profesionalismo médico: la vocación o altruismo. Esta implica desde los profesionales la preeminencia del rol social de su función por encima del beneficio económico y desde la sociedad el reconocimiento del valor de la profesión y, por consiguiente, el cuidado de las condiciones de trabajo, remuneraciones y calidad de vida de sus médicos. Como señalamos arriba, creemos insuficientes nuestros mecanismos jurídicos porque carecemos de la estructura capaz de representar estos intereses y valores profesionales: el Colegio Médico del Uruguay. Exigimos a las autoridades su creación como modo de disponer de una profesión autónoma, autorregulada, capaz de ejercer un control disciplinario sobre aquellas prácticas profesionales reñidas con la ética y apta para dar paso a las necesarias transformaciones de la relación entre Profesión y Sociedad. ■